



VISTO:

La Constitución Provincial:

Sección Novena, Régimen Municipal.
Capítulo I Organización.
Artículo Nº 141.
Artículo Nº 146, puntos 2 y 3.
Capítulo II Atribuciones.
Artículo Nº 150, puntos 1 y 7.

La Ley Nº 55:

Título II Del Departamento Deliberante.
Capítulo Nº I Competencia, Atribuciones, y Deberes.
Artículo Nº 47, puntos 2, a) y c).

CONSIDERANDO:

Que es competencia de éste Concejo Deliberante reglamentar la apertura y pavimentación de calles.

Que es una realidad incuestionable el crecimiento demográfico del Barrio de Arriba.

Que es público y notorio que los dos (2) accesos al mismo siempre están en mal estado de conservación.

Que hace ya mucho tiempo que los vecinos están reclamando una solución a éste problema, que llega a afectarlos incluso económicamente, ya que sus vehículos se deterioran y rompen ocasionándoles gastos.

Que todos los vecinos que viven en dicho Barrio merecen que se solucione ésta situación.

POR ELLO:

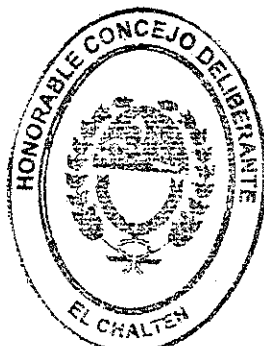
EN USO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo Nº 1: Requerir al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones y acciones necesarias para comenzar la pronta pavimentación de los accesos al Barrio de Arriba, calle Avenida Los Huemules

Artículo Nº 2: Queda facultado el Departamento Ejecutivo para efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para llevar a cabo esta obra.

Artículo Nº 3: Refrendará la presente Ordenanza el Secretario Legislativo Don Eduardo Mónaco.

Artículo Nº 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Obras Públicas. Publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido. Archívese.





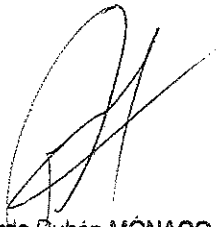
El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
Fundado el 12 de octubre de 1985

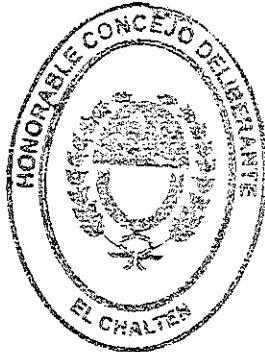
Sesenta años de vida constitucional
de la Provincia de Santa Cruz

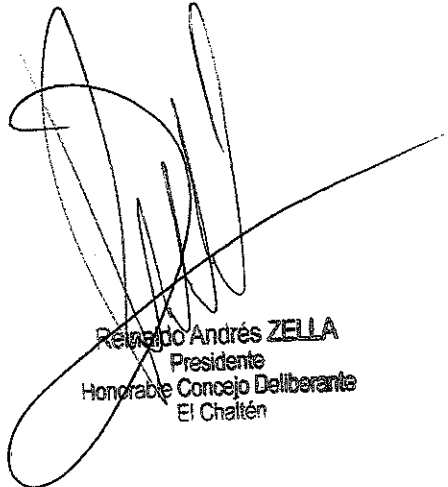


Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la III Sesión Ordinaria del día 04 de Abril de 2019 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Reinaldo Andrés Zella – Unión Para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**
Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**


Eduardo Rubén MÓNACO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén




Reinaldo Andrés ZELLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N°142/HCDCH/2019



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN